

Jaén, 01 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2023, Oficio N° 2096-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe N° 4159-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 30 de octubre de 2023, Informe N° 087-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 30 de noviembre de 2023, Oficio N° 782-2023-UNJ-P, de fecha 23 de noviembre de 2023, Carta N° 081-2023-SG-UNJ, de fecha 23 de noviembre de 2023, Oficio N° 2062-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de noviembre de 2023, Informe N° 4026-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 09 de noviembre de 2023, Informe N° 079-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 09 de noviembre de 2023, Resolución de Administración N° 405-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de octubre de 2023, Informe N° 072-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 20 de octubre de 2023, Comunicado N° 001-2023 EF/54.01, de fecha 12 de enero de 2023, Términos de Referencia (TDR) Servicio de Toma de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales y Servicio de Conciliación Patrimonial Contable al 31 de diciembre de 2023, Resolución de Administración N° 405-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de octubre de 2023, “Plan de Trabajo para la Ejecución de Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles Patrimoniales para el Año Fiscal 2023 y Saneamiento de la Universidad Nacional de Jaén”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.4. una de las funciones de la Comisión Organizadora es i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, según el artículo 31° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.1, numeral 31.1, es obligación de la OGA gestionar el inventario de bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, de acuerdo con el Plan de Trabajo para la Ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, la denominación completa del mismo es “PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA EL AÑO FISCAL 2023 Y SANEAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN” (ver fs. 034 del expediente);

Que, con Informe N° 087-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 30 de noviembre de 2023 (fs. 62-66), el responsable de Control Patrimonial, reitera al Jefe de la Unidad de Abastecimiento la aprobación del Plan de Trabajo para la Ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 4159-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 30 de octubre de 2023 (fs. 67-70), el Jefe de la Unidad de Abastecimiento reitera al Director General de Administración, la aprobación del Plan de Trabajo para la Ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes al 31 de diciembre del 2023;



Jaén, 01 de diciembre de 2023

Que, por conducto del Oficio N° 2096-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 30 de noviembre de 2023 (fs. 71), el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, reconsidere la aprobación del Plan de Trabajo para la Ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes al 31 de diciembre del 2023;

Que, al respecto, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, el Plan de Trabajo para la Ejecución de Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles Patrimoniales para el Año Fiscal 2023 y Saneamiento de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

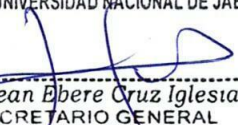

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la Ejecución de Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles Patrimoniales para el Año Fiscal 2023 y Saneamiento de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
*Dr. Juan De Dios Larico Paco*  
PRESIDENTE

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
-----  
*Mg Jean Ebere Cruz Iglesias*  
SECRETARIO GENERAL